

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



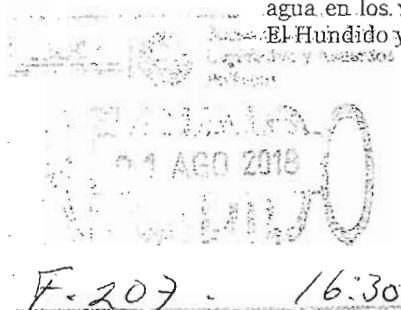
0031 Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental



Oficio No. SPPA/0630 /2018.

Ciudad de México, a 31 JUL 2018

Asunto: Se remite información relacionada con la recategorización del área de protección de flora y fauna y la veda de agua en los valles de Cuatrociénegas, El Hundido y Las Calaveras, Coahuila



LIC. FELIPE SOLÍS ACERO
SUBSECRETARIO DE ENLACE
LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E.

Me permito hacer referencia al oficio No. **SELAP/300/3849/17**, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mismo que señala:

“Primero.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de Antropología e Historia a solicitar a la Oficina del Convenio sobre el Patrimonio Mundial de la UNESCO la reactivación del procedimiento y lograr la inscripción de Cuatro Ciénegas en la Lista de Patrimonio Mundial Natural, en la cuadragésima segunda sesión del Comité de Patrimonio Mundial 2018, así como hacer pública la documentación sobre las acciones realizadas desde 2004 para lograr su incorporación en dicha lista. **Segundo.-** La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a evaluar la pertinencia de recategorizar el área de protección de flora y fauna de Cuatro Ciénegas por la de reserva de la biosfera, así como hacer públicas las acciones de restauración de las pozas y protección de los endemismos ahí presentes. **Tercero.-** La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua a hacer públicas, de manera detallada, las acciones realizadas para garantizar la veda de agua en los valles de Cuatro Ciénegas, El Hundido y Las Calaveras, Coahuila; las sanciones impuestas a particulares por violaciones de la veda y las reparaciones del daño realizadas, así como las acciones encaminadas a restaurar y mantener el equilibrio ecológico a causa del aprovechamiento hídrico.”

Al respecto, y con el propósito de dar cumplimiento al mencionado Acuerdo, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) informó, mediante el oficio No. **DAJ/134/2018** (se anexa copia) que, el proceso de nominación del Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) Cuatrociénegas,



Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel. (55) 5628 0600 www.semarnat.gob.mx

Página 1 de 3

para la Lista de Patrimonio Mundial depende de cada caso, debido a que implican la elaboración del expediente de nominación, el proceso de evaluación y la posible aprobación como Bien de Patrimonio Mundial, proceso que puede llegar a superar un periodo de seis años, por lo que no fue posible ser nominada en la 42° Sesión del Comité de Patrimonio Mundial celebrada en el presente año.

Para iniciar el proceso de nominación se requiere que el ecosistema sea evaluado respecto a su condición actual del Valor Universal Excepcional, ya que no ha sido actualizada desde su incorporación en la Lista Indicativa de México en 2004. La información pública sobre la APPF Cuatrociénegas se encuentra disponible en la página oficial de la Convención de Patrimonio Mundial <http://whc.unesco.org/en/tentativelists/1954/>.

Por lo que respecta a la recategorización, los tipos de Áreas Naturales Protegidas (ANP) no son jerárquicas; por lo tanto, ninguna de ellas tiene un nivel alto o bajo de conservación o importancia. Por tal motivo, se considera que la categoría de APFF asignada al área natural protegida Cuatrociénegas es apropiada, toda vez que el Decreto por el cual se declara como ANP, señala como objetivo preservar los hábitat naturales de la región y los ecosistemas frágiles, asegurar el equilibrio y la continuidad de sus procesos evolutivos ecológicos, aprovechar racional y sosteniblemente sus recursos naturales, salvaguardar la diversidad genética de las especies, particularmente de las endémicas, amenazadas y en peligro de extinción y, propiciar un campo adecuado para la investigación científica y de estudio sobre el ecosistema y su equilibrio.

Asimismo, el APFF cuenta con un Programa de Adaptación al Cambio Climático en ejecución, en el cual se han realizado acciones de protección de humedales y pastizales, restauración de suelos y sitios afectados por incendios forestales, entre otros. Asu vez, cuenta con un programa de manejo, que establece la zonificación y la subzonificación con las actividades que son compatibles de acuerdo con sus características biológicas, físicas y sociales.

Desde el 2006 el APFF Cuatrociénegas ya forma parte de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera del Programa MaB-UNESCO, sin necesidad de modificar la categoría de área de protección; esta información se puede revisar a través de la siguiente liga www.unesco.org/mabdb/br/brdir/directory/biores.asp?code=MEX+20&mode=all

Con base en lo anterior, la Comisión considera innecesario modificar la categoría de Reserva de la Biosfera, aunado que no se presentan circunstancias que justifiquen la modificación del ANP.

Por su parte, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) informó, mediante oficio No. **Boo.00.01.-041** (se anexa copia) que, mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2013, el acuífero Cuatrociénegas se estableció como zona reglamentada, con el objeto de controlar las extracciones de agua subterránea, con una disponibilidad susceptible de ser concesionada, a efecto de atender las demandas de la población, los diversos usos productivos de la región y la conservación del medio ambiente, y evitar la sobreexplotación.

En el periodo del año 2010 al 2017, se realizaron 175 visitas de inspección en los acuíferos "Cuatrociénegas y Cuatrociénegas-Ocampo", 37 en el acuífero "El Hundido" y 48 en el acuífero "Paredón", con el objetivo de verificar que los usuarios cumplieran con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como con el volumen solicitado a esa Comisión.

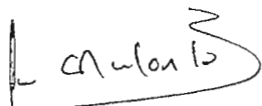
En este sentido, se identificó que el acuífero El Hundido, tiene un déficit y está en condición de sobreexplotación por lo que para restringir el otorgamiento de nuevas concesiones de aguas del subsuelo se aplicó la veda, misma que se encuentra aún vigente. En el caso del Paredón, se encuentra también en condición de sobreexplotación; sin embargo, en el acuífero se suspendió provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo, y cuenta con un anteproyecto de decreto de veda para controlar la explotación y el aprovechamiento.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO



DR. JUAN CARLOS ARREDONDO BRUN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia temporal por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, previa designación, firma el Dr. Juan Carlos Arredondo Brun, Director General de Política para el Cambio Climático.

Ref: OCS/2017-0003168

C.c.p. Ing. Rafael Pachiano Alamán.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales; por conducto de la Lic. Adriana Michel López.- Directora General Técnica y Control de Gestión.- Presente.

NATN/CAP



Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, C.P. 06320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Tel. (55) 5628 0600 www.semarnat.gob.mx

Página 3 de 3



Seg 005/2017-0003168

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Oficio No DAJ/134/2018
Ciudad de México a 21 de Febrero del 2018
ASUNTO: Se atiende Punto de Acuerdo

DR. RODOLFO LACY TAMAYO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES*
PRESENTE.

Hago referencia al oficio SPPA/038/18 de fecha 12 de enero del 2018 signado por la Mtra. Marisol Rivera Planter Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT, dirigido al Lic. Alejandro del Mazo Maza Comisionado Nacional, través del cual remite el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el cual señala lo siguiente:

"Primero.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de Antropología e Historia a solicitar a la Oficina del Convenio sobre Patrimonio Mundial de la UNESCO la reactivación del procedimiento y lograr la inscripción de Cuatro Ciénegas en la Lista del Patrimonio Mundial de 2018, así como hacer pública la documentación sobre las acciones realizadas desde 2004 para lograr su incorporación en dicha lista.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a evaluar la pertinencia de recategorizar el área de protección de flora y fauna de Cuatro Ciénegas por la de reserva de la biosfera, así como hacer públicas las acciones de restauración de las pozas y protección de los endemismos ahí presentes.

..." (sic)

Derivado de lo anterior, se solicitó a las áreas técnicas correspondientes DE ESTA Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la información necesaria para atender la solicitud de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por lo que me permito adjuntarle copia de los oficios No. F00.DGCD.-77/2018 de fecha 12 de febrero del 2018, signado por el Biól. César Sánchez Ibarra Director General de Conservación para el Desarrollo, el oficio No. C25/18/022 de fecha 30 de enero del año en curso, signado por el M. en C. Juan Carlos Ibarra Flores Director del Área de Protección de Flora y Fauna Juan Carlos Ibarra Flores, y el oficio No DGDIP/105/2018 de fecha 9 de febrero del 2018, suscrito por el Biol.

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11320,

Ciudad de México

Tel. 01 (55)54497000 www.conanp.gob.mx

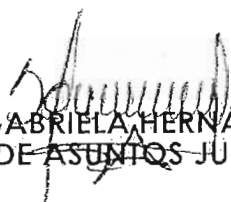




Fernando Camacho Rico Encargado del despacho de la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción, todos ellos adscritos a esta Comisión Nacional, a través del cual de acuerdo a sus atribuciones, remiten un informe respecto del Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, en espera de que la información vertida sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. SOFIA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MAZ

C.c.p. - Lic.: Alejandro del Mazo Maza.- Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas.- Conocimiento
Folio: CN/2018-000269, DAJ/2018-000206, CN/2018-000156, DAJ/2018-000207



Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11320,
Ciudad de México

Tel. 01 (55)54497000 www.conanp.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO

Oficio No. F00/DGCD.- 77/2018

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

12 PRESENTE

En atención a su Memorándum No. DAJ/031/2018, recibido en esta a mi cargo el 19 de enero del presente año, mediante el cual anexa el oficio SPPA/038/18, relativo al punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, cuyo segundo punto señala:

"Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a evaluar la pertinencia de recategorizar el área de protección de flora y fauna de Cuatro Ciénegas por la de reserva de la biosfera, así como hacer públicas las acciones de restauración de las pozas y protección de los endemismos ahí presentes.

..." (sic)

Sobre el particular, me permito enviar la presente respuesta elaborada de manera coordinada con la Dirección Regional Noreste y Sierra Madre Oriental y la Dirección del área de protección de flora y fauna Cuatrociénegas:

1. El documento anexo al oficio mencionado señala: *"Por ello se considera pertinente que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas inicie el proceso de recategorización de esta área al nivel más alto de conservación, la reserva de la biosfera, área que por sus características reúne los requisitos para que se opte por esta categoría..."* (sic).

Al respecto, le comento que los tipos de Áreas Naturales Protegidas (ANP) establecidos en el Artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) no son jerárquicas, por lo tanto ninguna de ellas tiene un nivel alto o bajo de conservación o importancia; cada categoría responde a los objetivos de conservación que se persigan de acuerdo con las características biológicas, geológicas, físicas y socioculturales del sitio.

2. Se considera que la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) asignada al área natural protegida Cuatrociénegas es apropiada, toda vez que el Decreto que declara como área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Cuatrociénegas, con una superficie de 84,347-47-00 hectáreas, municipio del mismo nombre, Coah., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 1994, señala que el objetivo de su establecimiento es "...preservar los hábitat naturales de la región y los ecosistemas más frágiles, asegurar el equilibrio y la continuidad de sus procesos evolutivos ecológicos; aprovechar racional y sostenidamente sus recursos naturales, salvaguardar la diversidad genética de las especies, particularmente de las endémicas, amenazadas y en peligro de extinción y proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio del ecosistema y su equilibrio".

Por su parte, la LGEEPA establece en su artículo 54 que las áreas de protección de la flora y la fauna se constituirán en los lugares que contienen los hábitat de cuyo equilibrio y preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres. En dichas áreas podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la preservación, repoblación, propagación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies mencionadas, así como las relativas a educación y difusión en la materia.

3. De acuerdo con lo manifestado por la Dirección del APFF Cuatrociénegas, a través el Oficio C25/18/022 del 30 de enero del año en curso (ANEXO), el área cuenta con un Programa de

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11320,

Página 1 de 2

Ciudad de México

Tel. 01 (55)54497000 www.conanp.gob.mx



COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO

Oficio No. F00/DGCD.- 77/2018

Adaptación al Cambio Climático en ejecución, dentro del cual se han realizado obras para la protección de humedales y pastizales; restauración de suelos y sitios afectados por incendios forestales; impulso de buenas prácticas de manejo ganadero; acciones para control de especies invasoras; fomento de cultivos con baja demanda hídrica, entre otros.

4. Asimismo, el APFF cuenta con un programa de manejo en ejecución que establece la zonificación y subzonificación con las actividades que son compatibles en cada zona de acuerdo con sus características biológicas, físicas y sociales.

De lo anterior se advierte que la categoría de manejo del APFF Cuatrociénegas ha permitido cumplir adecuadamente con los objetivos de conservación por los cuales fue creada, particularmente lo relacionado con especies de flora y fauna endémicas y/o en riesgo así como con el mejoramiento en el aprovechamiento sustentable de los recursos, por lo que se **considera innecesario** modificar la categoría a Reserva de la Biosfera, aunado a que no se presentan las circunstancias que justifiquen la modificación del ANP señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, a saber:

- I. El desplazamiento de las poblaciones de vida silvestre que se encuentren bajo un régimen de protección;
- II. Contingencias ambientales, tales como incendios, huracanes, terremotos y demás fenómenos naturales que puedan alterar o modificar los ecosistemas existentes en el área, o
- III. Por cualquier otra situación grave, que haga imposible el cumplimiento de los objetivos de su establecimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

BIÓL. CÉSAR SÁNCHEZ IBARRA

UT/JOGR/CGM

C.c.e.p. Ing. Carlos Alberto Sifuentes Lugo. Director Regional Noreste y Sierra Madre Oriental. casifuentes@conanp.gob.mx
M. en C. Juan Carlos Ibarra Flores. Director del APFF Cuatrociénegas. jibarra@conanp.gob.mx
Biól. Lilián I. Torija Lazcano. Directora de Representatividad y Creación de Nuevas ANP. ltorija@conanp.gob.mx
Expediente

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA
CUATROCIÉNEGAS**

Oficio No. C25/18/022

Asunto: Atención a Solicitud de Información

Fecha: 30 de enero de 2017

Carlos Alberto Sifuentes Lugo
Director Regional Noreste y Sierra Madre Oriental
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Juan Carlos Ibarra Flores, Director del Área de Protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas (APFFC), Unidad Administrativa Perteneciente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Calle Emilio Carranza No.207 sur, en la Zona Centro de la Ciudad de Cuatro Ciénegas, municipio del mismo nombre en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Postal 27640; y con fundamento en los artículos 80, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, ante Usted, respetuosamente expongo lo siguiente:

En respuesta al correo de fecha 20 de enero, su oficio adjunto DAJ-041-2018 de fecha 15 de enero del presente año y el punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el cual se requiere información técnica pertinente a fin de atender el punto de Acuerdo, el cual señala lo siguiente.

"...Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a evaluar la pertinencia de recategorizar el área de protección de flora y fauna Cuatro Ciénegas por la de reserva de la biósfera, así como hacer públicas las acciones de restauración de las pozas y protección de los endemismos ahí presentes. ..." (sic)

Emilio Carranza 207 sur. Centro, C.P. 27640, Cuatro Ciénegas, Coahuila
Tel. 01 (869) 6960299 y 6960987 www.conanp.gob.mx

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento información técnica que podría ser de utilidad:

- 1) El APFFC fue declarada en 1996 como sitio Ramsar (No.734), por contener un gran número de manantiales conocidos localmente como pozas, además de arroyos y áreas de inundación permanente y temporal.
- 2) La CONABIO reconoce a este sitio como Región Terrestre Prioritaria para la Conservación (RTP-69 Cuatrociénegas) y Región Hidrológica Prioritaria (RHP-48 Cuatrociénegas).
- 3) El APFFC *es reconocida ante la UNESCO como una Reserva de la Biósfera*, designada con esta categoría en 2006 y realizada su primera revisión periódica en 2017, documento adjunto para referencia. El Consejo Internacional de Coordinación de las reservas MaB UNESCO dio la bienvenida a esta nominación, particularmente por incluir la protección a los humedales en áreas secas.
- 4) El APFFC cuenta con un Programa de Manejo en ejecución, publicado en el DOF en el año 2000. La actualización del Programa de Manejo se encuentra en su fase final, se espera contar con él para el presente año.
- 5) En 2014, la CONANP elaboró el Programa de Adaptación al Cambio Climático (PACC) del Complejo Cuatrociénegas, instrumento que apoya a los programas de manejo de las ANP en su componente de cambio climático, priorizando en este documento acciones tendientes a la recuperación de los niveles de agua del humedal, restauración a través del control de especies invasoras y alineación de políticas públicas. El programa se encuentra en ejecución y algunas acciones que desprenden de este se mencionan abajo.
- 6) De 2008 a la fecha se han realizado obras para la protección de humedales y pastizales, en la que se establecieron dos exclusas en el área conocida como pozas los Hundidos, Laguna Los Gatos y Churince, con una superficie protegida de 60 hectáreas, las dos primeras exclusas se encuentran ubicadas en el ejido el Venado mientras que la tercera en el ejido Seis de enero. Las exclusiones consisten en la instalación de cercado con alambre de púas intentando crear un mini-hábitat para las especies y brindar protección al humedal. Los diámetros de los cercados son tan variables como el tamaño de las pozas o complejos que se pretende proteger.



- 7) De 2009 a la fecha, se llevó a cabo la restauración de suelos mediante la construcción de presas de piedra acomodada, financiados con dos programas el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) y el Programa de Empleo Temporal (PET), estas obras su principal objetivo es evitar la pérdida de suelo por escorrentías, causadas por la pérdida de cobertura vegetal de estos agostaderos, estas acciones se realizaron en 3 comunidades rurales, La Vega, Antiguos Mineros del Norte y El Venado, con una superficie total de 52 hectáreas restauradas.
- 8) De 2010 a la fecha se han realizado labores de restauración en sitios siniestrados por los incendios forestales, contándose a la fecha con una superficie de 26 hectáreas, donde han participado brigadas comunitarias. En estos sitios ha realizado acciones de troceo, retiro, corte y apilado de material combustible, con el fin de acelerar su incorporación al suelo y disminuir el riesgo de incendios forestales catastróficos.
- 9) Se ha impulsado la inclusión de buenas prácticas de manejo del pastizal en predios ganaderos, a la fecha se cuenta con cinco predios que incluyen estas prácticas en una superficie de más de 8,000 has y tres programas de manejo ganadero realizados de manera participativa con los dueños de los predios.
- 10) Desde 2002 se iniciaron acciones para el control de especies invasoras en ésta área protegida. Las especies invasoras se tornan como una de las principales amenazas a la conservación del área protegida. El APFF Cuatrociénegas cuenta con un programa de manejo para Especies Exóticas Invasoras y 7 protocolos en ejecución en el Área de Protección de Flora y Fauna de Cuatrociénegas para las especies de Pez Joya (*Hemichromis guttatus*), Tilapia Azul (*Oreochromis aureus*), Carrizo Gigante (*Arundo donax*), Lirio Acuático (*Eichornia crasipens*), Pino Salado (*Tamarix ramosissima*), Pinabete (*Tamarix aphila*) y Langostino rojo (*Procambarus clarkii*). Dentro de los cual, algunos datos relevantes son, a la fecha se han capturado 196,043 ejemplares de pez joya, 43,508 ejemplares de tilapia azul y 2,892 ejemplares de langostino rojo. Se ha logrado avances muy significativos en el control de carrizo gigante, alcanzando cifras cercanas al 90 por ciento de su control total. En cuanto al lirio acuático, se dejó de observar en 2009, sin embargo las labores de búsqueda y control continúan. Se ha trabajado en control de 11 has de pinabete y 173 has de pino salado.



- 11) Se ha realizado la cancelación de canales en desuso en más de 10 km, acciones realizadas para prevenir el contacto entre especies de pozas aisladas, las cuales pueden utilizar estos canales como mecanismos de dispersión, además, la presencia de canales artificiales evita el flujo natural de las corrientes de agua de lluvia hacia el valle, afectando en gran medida la recuperación del sistema de humedales, promoviendo su desecación.
- 12) Se ha logrado la sustitución de 260 has de cultivos altamente demandantes de agua (alfalfa - *medicago sativa*) por cultivos de baja demanda hídrica como nopal verdura, nopal forrajero y frutales de bajo porte como higueras, granados y parras, además de otros forrajes como sorgo anual, promoviendo además buenas prácticas de riego y estableciendo sistemas de ahorro de agua. Con esto se ha dejado de utilizar un volumen estimado de agua de 9.3 millones de metros cúbicos anuales a nivel parcela. La disminución de la demanda de agua es un factor relevante para facilitar los procesos de recuperación de agua del humedal (tabla 1).

Año	Productores apoyados con subsidio	Cultivos Alternativos Establecidos	Cultivo de alfalfa que dejan de sembrar (Ha)	Cultivos alternativos que siembran (Ha)	Volumen de agua que se dejó de utilizar m ³ /año
2006	3	3	70,15	70,15	1.174.050
2007	4	4	100	100	660.000
2008	1	1	1	1	27.000
2009	5	5	5	3,75	138.750
2010	5	5	5	5	135.000
2011	5	5	1,25	1,25	33.750
2012	5	5	35,05	35,05	504.350
2013	4	4	1	1	27.000
2014	10	5	27,5	27,5	6.307.200
2015	10	6	3,95	3,95	79.945
2016	8	8	1,6	3,5	12.690
2017	11	9	9	2,5	255.700
Total	71	60	260,5	254,65	9.355.435,00

Tabla 1. Relación de superficies donde se sustituyeron cultivos altamente demandantes por cultivos ahorradores de agua, además del estimado del volumen de agua que deja de utilizarse en la agricultura, producto de este cambio.

La solicitud del cambio de categoría a Reserva de la Biósfera repercutiría negativamente en las acciones de conservación que se están realizando, ya que la actual ha permitido la participación concertada de los actores locales en el aprovechamiento de los recursos naturales. La actual categoría de Área de Protección de Flora y Fauna es una herramienta flexible y dinámica, que permite la retroalimentación y adaptación a las condiciones del área, en un proceso de corto, mediano y largo plazo, sujetándose las actividades que se realizan con base en la aplicación de las políticas de manejo y de la normatividad vigente.

Por lo anterior expuesto, esta Dirección opina que no es requerido modificar la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas a la categoría Reserva de la Biósfera, pues en el ejercicio de las funciones de cada instancia gubernamental está el impulso a las acciones de conservación que sean requeridas para la recuperación del humedal y sus especies.

Sin otro particular, quedo a sus respetable órdenes,

Atentamente,
EL DIRECTOR


JUAN CARLOS IBARRA FLORES

c.c.p. Ernesto Najera Hernández - Jefe de la Unidad Jurídica Funcional de la Región Noreste y Sierra Madre Oriental.
c.c.p. Archivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN

OFICIO NÚM.-DGDIP/ 105 /2018

Ciudad de México a 09 de febrero de 2018


SOFIA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

Asunto: Información para la atención del *Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados sobre el APFF Cuatrociénegas*

En atención a su Memorándum No. DAJ/035/2018, a través del cual solicita que en el ámbito de la competencia de esta Dirección General se envíe la información técnica que se considere conveniente, y que permita dar respuesta al *Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión sobre el Área de Protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas*, en particular a los siguientes párrafos:

"Primero.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) y al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a solicitar a la oficina del Convenio sobre Patrimonio Mundial de la UNESCO, la reactivación del procedimiento y lograr la inscripción de Cuatrociénegas en la Lista de Patrimonio Mundial Natural, en la cuadragésima segunda sesión del Comité de Patrimonio Mundial de 2018, así como hacer pública la documentación sobre las acciones realizadas desde 2004 para su incorporación en dicha Lista."

"Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a evaluar la pertinencia de recategorizar el área de protección de flora y fauna de Cuatro Ciénegas por la de reserva de la biosfera, así como hacer públicas las acciones de restauración de las pozas y protección de los endemismos ahí presentes."

Por lo anterior, con relación al primer párrafo del Punto de Acuerdo, si bien no está dirigido a la Comisión Nacional, es oportuno comentar lo siguiente respecto a la implementación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (UNESCO, 1972):

- El Área de Protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas fue incorporada por el Gobierno mexicano a la Lista Indicativa de Patrimonio Mundial en 2004. La Lista Indicativa es un inventario de áreas que se consideran adecuadas para su posible nominación a la Lista de Patrimonio Mundial, presentando detalladamente las características del ecosistema y su potencial Valor Universal Excepcional (VUE). Lo anterior, de acuerdo al proceso de presentación previsto en las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial, en sus párrafos del 62 al 76, y su formato - anexo 2A.

- Una vez incluido un ecosistema en la Lista Indicativa, el proceso de su nominación para la Lista de Patrimonio Mundial depende de cada caso; debido a que implican la elaboración del Expediente de nominación, el proceso de evaluación y la posible aprobación como Bien de Patrimonio Mundial, proceso que puede llegar a superar un periodo de seis años. Por lo que, es necesario considerar el proceso, y los tiempos para cumplimentarlo, ante ello el APFF Cuatrociénegas no podría ser nominada en la 42° Sesión del Comité de Patrimonio Mundial a celebrarse en 2018.
- La información pública sobre el APFF Cuatrociénegas se encuentra disponible en la página oficial de la Convención de Patrimonio Mundial <http://whc.unesco.org/en/tentativelists/1954/>. En este sentido, previo a iniciar el proceso de nominación se requiere que el ecosistema sea evaluado respecto a su condición actual del VUE, ya que no ha sido actualizada desde su incorporación en 2004 a la Lista Indicativa de México.

Por lo que se refiere al contenido del Segundo párrafo del Punto de Acuerdo, esta Dirección General carece de atribuciones al respecto, por tanto para aportar insumos que permitan responder institucionalmente. No obstante, otras Unidades Administrativas de la CONANP pudieran aportar esta información.

Asimismo, con relación al párrafo segundo del numeral "Séptimo" del apartado II. Contenido de la Proposición del Punto de Acuerdo en comento, que a la letra señala:

"... Por ello se considera pertinente que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas inicie el proceso de recategorización de esta área al nivel más alto de conservación, la reserva de la biosfera, área que por sus características reúne los requisitos para que se opte por esta categoría, además de ser incluida en el programa Man and the Biosphere, de la UNESCO en la red mundial de este tipo de reservas." (sic)

Sobre el particular, nos permitimos informar que desde el 2006 el APFF Cuatrociénegas ya forma parte de la Red Mundial de Reservas de Biosfera del Programa MaB-UNESCO, sin necesidad de haber modificado su categoría de Área de Protección de Flora y Fauna. Al respecto, les compartimos la siguiente liga en la que puede consultarse información sobre la Reserva MaB Cuatrociénegas: [//www.unesco.org/mabdb/br/brdir/directory/biores.asp?code=MEX+20&mode=all](http://www.unesco.org/mabdb/br/brdir/directory/biores.asp?code=MEX+20&mode=all)

Sin otro particular, sirva el presente para hacerle llegar cordiales y atentos saludos.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

FERNANDO CAMACHO RICO

MRGT

"Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento, se envían por correo electrónico"

c.c.p.e: Alejandro del Mazo Maza. Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Para su conocimiento.
Archivo



**COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL**

OFICIO No. B00.00.01.- 041

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018.

DR. RODOLFO LACY TAMAYO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac Iª Sección. Del. Miguel Hidalgo

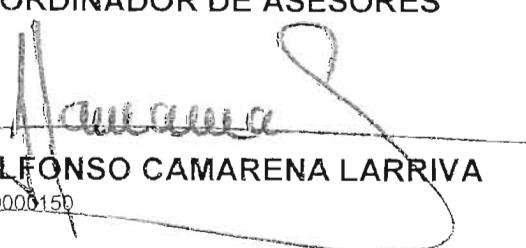
Me refiero a su oficio **SPPA/0025/2018**, mediante el cual comunica al Director General de esta Comisión el Punto de Acuerdo el cual contiene el siguiente resolutivo que corresponde a la atención de esta Comisión Nacional del Agua:

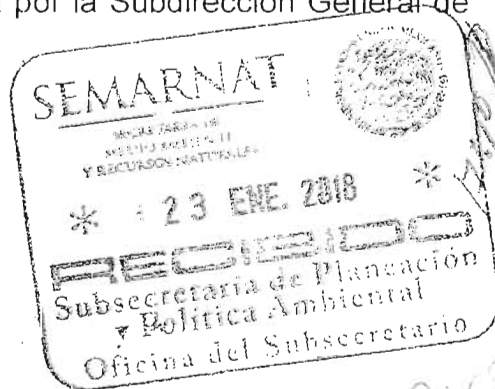
TERCERO.- La Cámara de Diputados exhorta a la Conagua, a hacer públicas de manera detallada, las acciones realizadas para garantizar la veda de agua en los Valles de Cuatro Ciénegas, El Hundido y Las Calaveras, Coahuila; las sanciones impuestas a particulares por violaciones de la veda y las reparaciones del daño realizadas, así como las acciones encaminadas a restaurar y mantener el equilibrio ecológico a causa del aprovechamiento hídrico.

Con fundamento en el Artículo 16, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, le adjunto la comunicación enviada por la Subdirección General de Administración del Agua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL COORDINADOR DE ASESORES


ING. ALFONSO CAMARENA LARRIVA
CPM. 18-0000150



Sog. OCS/2017 - 0003168

Ciudad de México, a 18 ENE 2018

ING. ALFONSO CAMARENA LARRIVA
COORDINADOR DE ASESORES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL
P R E S E N T E

Me refiero a su similar No. B00.00.01.-0023 de fecha 09 de enero del año en curso, a través del cual remite el Oficio No. D.G.P.L.63-II-7-2915 de la Cámara de Diputados, con el Punto de Acuerdo que contiene el siguiente resolutivo que corresponde a la atención de esta Comisión Nacional del Agua:

"TERCERO.- La Cámara de Diputados exhorta a la Conagua, a hacer públicas de manera detallada, las acciones realizadas para garantizar la veda de agua en los Valles de Cuatro Ciénegas, el Hundido y Las Calaveras, Coahuila; las sanciones impuestas a particulares por violaciones de la veda y las reparaciones del daño realizadas, así como las acciones encaminadas a restaurar y mantener el equilibrio ecológico a causa del aprovechamiento hídrico."

Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

Valle Cuatrociénegas

Dentro del ámbito territorial del acuífero Cuatrociénegas está comprendida el Área Natural Protegida, con carácter de Protección de Flora y Fauna, declarada mediante decreto emitido en 1994, con una superficie de 84,347 ha, en el municipio Cuatrociénegas, Coahuila.

El acuífero se estableció como zona reglamentada, mediante publicación en el DOF el 2 de septiembre de 2013, con el objeto de controlar las extracciones de agua subterránea, con una disponibilidad susceptible de ser concesionada hasta por un volumen de 11.084782 hm³/año, a efecto de atender las demandas de la población, los diversos usos productivos propios de la región, así como los volúmenes comprometidos con la conservación del medio ambiente, a fin de evitar la sobreexplotación del acuífero, la desaparición de los ecosistemas y especies nativas e incrementar la protección del equilibrio hidrológico, en el entendido de que de los estudios técnicos y análisis de la disponibilidad, se determinó un volumen comprometido para la conservación del medio ambiente de 130.2 hm³/año.

"El agua nos une, cuidarla es responsabilidad de todos"

Insurgentes Sur No. 2416, Piso 11, Col. Copilco el Bajo, Deleg. Coyoacán, C.P. 04340, en la Ciudad de México.

Es de importancia señalar que en su estado natural, la descarga del acuífero ocurre a través de un gran número de pozas diseminadas en los flancos de la Sierra de San Marcos, por evapotranspiración en los humedales que ocupan parte del valle.

De las pozas brota un caudal que fluctúa entre 90 y 120 hm³/año (3 a 4 m³/s), siendo las más caudalosas las denominadas: La Becerra, Tío Cándido, Escobedo, Orozco, El Mojarral, Remojos, Santa Tecla y Pozas Azules. Con excepción de esta última, los caudales excedentes que brotan son colectados mediante canales o tuberías y utilizados para el riego dentro y fuera del valle en los municipios de Lamadrid, San Buenaventura, Nadadores, Frontera y Sacramento.

La Subdirección General Jurídica, la Subdirección General Técnica y la Subdirección General de Administración del Agua de la CONAGUA, en forma coordinada, han elaborado el anteproyecto de lineamientos que establecerán la forma y condiciones a las que se sujetará el otorgamiento de concesiones o asignaciones para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas, el cual se encuentra en revisión final.

Una vez formalizados, se otorgarán, en su caso, las concesiones y asignaciones que procedan cumpliendo las disposiciones del Reglamento y de la zona natural protegida, garantizando con ello que las extracciones de agua del subsuelo no afecten las pozas existentes y se conserve la zona natural protegida de los manantiales de Cuatrociénegas que mantienen los humedales.

Visitas de inspección

En el periodo **2010-2017** en los acuíferos "Cuatrociénegas y Cuatrociénegas-Ocampo" se han realizado **175 visitas de inspección** para verificar que los usuarios de aguas nacionales cumplan con la Ley de Aguas nacionales y su Reglamento, así como para verificar los volúmenes solicitados en los trámites ingresados en CONAGUA.

Valle de El Hundido

Se encuentra en el acuífero "El Hundido", en Coahuila. Tiene un déficit de -4.36 hm³ (DOF, enero 2018) y está en condición de sobreexplotación.

Para impedir se incremente la sobreexplotación del acuífero, se aplica la veda existente, para restringir el otorgamiento de nuevas concesiones de aguas del subsuelo. Se realizan medidas para recuperar la sustentabilidad del acuífero, como identificación de volúmenes no extraídos (concesiones vencidas), direccionamiento de actividades de inspección y vigilancia, y medición de volúmenes extraídos.

"El agua nos une, cuidarla es responsabilidad de todos"

Insurgentes Sur No. 2416, Piso 11, Col. Copilco el Bajo, Deleg. Coyoacán, C.P. 04340, en la Ciudad de México.

Visitas de inspección

En el periodo **2010-2017** en el acuífero "El Hundido" se han realizado **37 visitas de inspección** para verificar que los usuarios de aguas nacionales cumplan con la Ley de Aguas nacionales y su Reglamento, así como para verificar los volúmenes solicitados en los trámites ingresados en CONAGUA.

Valle de Las Calaveras

El valle se encuentra dentro del municipio Ramos Arizpe, en Coahuila. El acuífero en ese municipio se denomina "Paredón". Tiene un déficit de -37.94 hm^3 (DOF, enero 2018) y está en condición de sobreexplotación.

En el acuífero se suspendió provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo. Se cuenta con un anteproyecto de decreto de veda para controlar la explotación y aprovechamiento de las aguas del subsuelo.

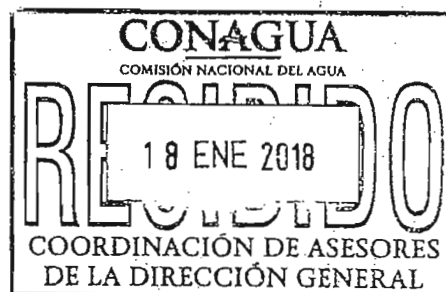
Visitas de inspección

En el periodo **2010-2017** en el acuífero "Paredón" se han realizado **48 visitas de inspección** para verificar que los usuarios de aguas nacionales cumplan con la Ley de Aguas nacionales y su Reglamento, así como para verificar los volúmenes solicitados en los trámites ingresados en CONAGUA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR GENERAL

LIC. DAVID ALEJANDRO PÉREZ CARREÓN



C.c.p. Lic. Juan Jaime Sánchez Meza.- Gerente de Servicios a Usuarios.- Presente.
Lic. Juan Ernesto García Corona.- Gerente de Inspección y Medición.- Presente.
Mtro. Miguel Ángel Herrera Tapia.- Gerente de Calificación de Infracciones, Análisis y Evaluación.- Presente.
Ing. Oscar Miguel Herrera Camacho.- Gerente de Regulación y Bancos del Agua. Presente.
En atención al folio SGAA-18-B00.2.-0000013 de fecha 11 de enero de 2018.

"El agua nos une, cuidarla es responsabilidad de todos"

Insurgentes Sur No. 2416, Piso 11, Col. Copilco el Bajo, Deleg. Coyoacán, C.P. 04340, en la Ciudad de México.